

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que venía programada. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 17 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 70001310300420210001900

El apoderado judicial de la parte demandada, vía correo electrónico del juzgado, solicitó aplazamiento de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento fijada para el día 16 del presente mes y año, aduciendo tener quebrantos de salud, lo cual impedía su asistencia, aportando posteriormente la correspondiente incapacidad médica que avala su solicitud, razón por la cual se fijara nueva fecha para su realización.

En virtud de lo anterior el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, el día 2 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase que por ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ